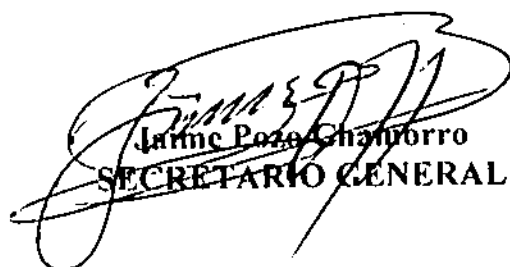


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 2212-13-EP, presentada por Juan Carlos Rivera Jarrín, en contra de 1 de noviembre del 2013, dictada por la Tercera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro del juicio penal por peculado N.º 298-2013, seguido en contra de Juan Carlos Rivera Jarrín, Magaly del Carmen Guerra Zambrano, Blanca Leticia Soria Guadalupe, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 24 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm